

XV.	Magnanimidad.	78
XVI.	De la corrección y conversación.	83
XVII.	Modestia y buen ejemplo.	93
XVIII.	Del modo de vivir en la Compañía de Santa Teresa de Jesús, ó sea, de la comida, recreación, mortificación y vestido.	99
XIX.	Del empleo del tiempo.	112
XX.	De la confesión, comunión, lectura espiritual y ejercicios espirituales.	119
XXI.	Del modo de portarse en viajes y fuera de casa.	126
XXII.	Reglas de modestia en la Compañía de Santa Teresa de Jesús.	132
XXIII.	Complemento, ó sea recapitulación: hacer todas las cosas con espíritu de fe.	135
XXIV.	Medios para reanimar y sostener el espíritu de fe viva, de que han de vivir las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.	138
	Decreto de Roma importantísimo.	140



COMPLEMENTO

DE LAS

CONSTITUCIONES

Las Hermanas que oisten el Santo Hábito de la Compañía en los dos primeros años tanto las Ayudantas como las Profesoras, se llaman "Educandas." En el segundo año, ó antes de hacer los votos todas las Educandas deben salir á alguna Residencia ó Colegio de la Compañía á ejercer sus

cargos respectivos con el fin de que puedan determinarse á abrazar el Instituto de la Compañía de Santa Teresa de Jesús con más conocimiento de causa, y por consiguiente con más amor y libertad.

—La Compañía de Santa Teresa de Jesús se debe regir solamente por la Superiora General con su consejo, que lo forman la Visitadora General, la Prefecta de estudios, la Providencia General y la Tesorera.

I.

De las Hermanas que viven en los Colegios
ó Residencias.

1. Todas las Hermanas para manifestar y confirmar su amor santo y gratitud con sus padres y personas, que por sus especiales beneficios pueden juzgarse, como tales, les escribirán por las Pascuas de Navidad, Resurrección del Señor, y fiesta de su Santo Patrón. Sin gravísima causa, esto es, sino fuere en caso de enfermedad, muerte, grave tribulación, ó por el bien de sus almas, no escriban jamás.

2. En cada Colegio y Residencia

de la Compañía habrá algunos lugares ó departamentos reservados y de *clausura religiosa*, á dónde lícitamente no podrá jamás entrar persona extraña, ó de fuera de casa, á no ser el médico ó confesor, ú operarios en caso de grave é ineludible necesidad; y en este caso la persona extraña irá siempre acompañada de la Superiora ó Vice-superiora y dos Hermanas.—Estos lugares serán el Dormitorio, la Sala Capitulular y la Enfermería.

—Cuando se confesare alguna enferma esté siempre la Superiora ó una Hermana desviada como pueda ver al confesor, con el cual no hable sino la misma enfermera, sino fuere alguna palabra.

3. Por la transgresión culpable de la precedente Constitución, quedará la Directora ó Hermana privada de la Comunion *ipso facto* por todo un mes la primera vez; y si reincidiere podrá ser expulsada de la Compañía por el Consejo General.

4. Todas las cartas que la Directora reciba de las Hermanas dirigidas á la Superiora General, ó Provinciala, deben estar siempre cerradas, y lo mismo las que reciba de éstas debe siempre entregarlas cerradas á las Hermanas.—Si la Directora ú otra Hermana leyere con advertencia alguna de estas cartas con cualquier pretexto, ó se enterare de cualquier modo de lo que contienen, la primera vez que cometa este pecado quedará *ipso facto* privada, por un mes, de la Sagrada Comunion: si reincidiere sea depuesta de su cargo, y quede perpétuamente inhábil para todo cargo de Gobierno de la Compañía.

5. Ninguna Hermana puede recibir en particular por ningún concepto regalos ó cosas de las niñas y de los de fuera de casa. Las limosnas ó regalos que den los de fuera siempre sea á la Compañía en común, y no se reciban sino es con esta condición, esto es como limosnas ó donativos á la Compañía.

6. Cautélaos, amadas Hijas en el Señor, de las niñas y de los de fuera de casa, y observad con mucha escrupulosidad lo que mandan y previenen las instrucciones de Maestras acerca de los peligros que os rodean.

7. No os olvidéis de las reglas de modestia, y cumplidlas con exactitud, pues es lo que más edifica y da buen ejemplo al prójimo.

8. Acordaos, en fin, de que sois Hijas de la gran Santa Teresa de Jesús, y esmeraos en llevar con houra tan noble dictado, y haced cuenta de que Jesús y su Teresa, con quienes habeis hecho Compañía, os dicen: «Mirarás mi honra, como verdadera esposa mía. Mi honra es tu honra, y la tuya mía.» Y ajustad todas vuestras palabras y acciones á tan sublimes enseñanzas.

9. Al trasladaros de una Casa ó Colegio á otro, no tomeis cosa alguna sin licencia de la Superiora, escepto lo que es de conciencia y permitido por ley común.

10. Las Hermanas que no estén obligadas á la ley del ayuno, ayunen si no les ha de ser de grave incómodo un día en cada una de las cuatro tómporas del año, y procuren que las niñas hagan también en dichos días alguna mortificación y sacrificio, para obtener del Señor la gracia más esencial por el bien de las almas y de todo el mundo, conviene á saber, que haya muchos sabios y santos Sacerdotes.

11. Muy pocas visitas. Las Educandas, ninguna, sino fuere de sus padres y hermanos, ó de los que se juzgaren en su lugar: y en este caso sea siempre delante de la Superiora y otra Hermana.

12. La comida sea abundante y sustanciosa, como se prescribe en la primera parte. Desayuno ó almuerzo por la mañana. Las que enseñen tomen á las diez un poco de vino por la debilidad del estómago y un bocado de pan. Al mediodía coman carne por lo común. Las que se dedican á la enseñan-

za por tres y seis horas diarias no deben ayunar, á no ser con consejo del médico y confesor.

13. Guardaos, ó cautelaos de los médicos, no sea caso que, mientras tratan de curar vuestro cuerpo, pierdan vuestra *alma* eternamente.

II.

De las Profesoras de los Colegios de niñas, de la Compañía.

14. Las Hermanas que se consagran al apostolado de la enseñanza deben estar persuadidas de que nada pueden hacer más grato á Dios y á la Compañía y provechoso para su alma, que el dedicarse con pura intención y con todo ahinco á la enseñanza de las niñas.

15. Por lo tanto deben saber bien el plan de estudios y método de enseñanza en la Compañía, y observar con

exactitud todo lo que en ellos está mandado, ordenado ó indicado. De esta manera ejercerán con gran fruto el sublime y divino apostolado de la enseñanza, y brillarán en el firmamento de la Iglesia militante y triunfante en perpétuas claridades, ceñidas sus sienes con la triple aureola de vírgenes, doctores y mártires, porque todo esto se merece enseñando y educando á la niñez en las letras y temor de Dios.

«No hay cosa de tanta importancia como la educación é instrucción de la juventud. En ninguna cosa la Iglesia católica ha puesto más cuidado y trabajo que en la formación de la juventud, dice el sapientísimo León XIII. (*Alocución á los profesores de Hungría 30 Diciembre, 1887, y en la Encíclica Humanum genus.*)

III.

Del decreto de expulsión de las Hermanas.

16. El decreto de expulsión de las Hermanas que solo hayan hecho, ó tengan votos temporales, lo dará la Superiora General con la aprobación de las Asistentes: mas el decreto de expulsión de las Hermanas que han hecho votos perpétuos tan sólo podrá darlo la Santa Sede Apostólica, ó su Delegado, cuando fuere probada la justa y grave causa.

17. La Hermana que fuere espulsada de la Compañía, *ipso facto*, ó por este solo hecho queda completamente libre, esto es, vuelve al mismo estado y condición que tenia antes de ingresar en la Compañía.

IV.

De no ir las Hermanas á las casas de sus padres.

18. No vayan las Hermanas á sus casas por enfermedad ó muerte de sus padres ó demás de la familia; porque facilísimamente esto daría ocasión de perder la vocación, que es en verdad la cosa de este mundo que más deben apreciar y guardar.—Ofrezcan en cambio por ellos cada día al Señor oraciones en vida y sufragios después de muertos, en agradecimiento de los beneficios que tienen recibidos.

V.

De la adoración perpétua, ó *laus perennis*.

19. Cuando haya suficiente número de Educandas se establecerá con

licencia de la Santa Sede en la casa Madre *la adoración perpétua* del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, (alabanza perenne, émula del alma Sión) expuesto en la Custodia.

20. Si el número de Hermanas no fuese suficiente para la adoración perpétua, esto es de día y de noche, de Jesús Sacramentado expuesto en la custodia, ó sea con exposición mayor como en las cuarenta horas, la habrá de la salida del sol hasta su ocaso, ó á lo menos tres horas por la mañana, y tres por la tarde.

21. Mas si ni aun esta adoración de Jesús Sacramentado se pudiere hacer cómodamente, perseverarán en oración y adoración como hoy se hace, por tres horas de mañana, y tres de tarde dos Hermanas Educandas delante de Jesús sacramentado oculto, ó encerrado en el Sagrario por nuestro amor.

22. El fin principal de esta adoración perpétua es 1.º Dar gracias muy

rendidas á Jesús y á su Teresa por los inmensos beneficios que nos han dispensado, y para pedirles con instancia otros mayores según el espíritu de las Constituciones: 2.º Para que sean fecundos en el mayor grado posible los trabajos de las Hermanas de la Compañía en el ejercicio de los tres apostolados de oración, enseñanza y sacrificio: 3.º Para que haya muchedumbre de santos y sabios Sacerdotes, y sean fecundos en el mayor grado posible sus trabajos y los de todos los que se afanan por la conversión y santificación de las almas, y por extender el reinado del conocimiento y amor de Cristo Jesús. 4.º Para reparación de agravios, desamores é ingratitudes de los mortales, especialmente de los cristianos y personas consagradas á Dios, que cada momento se cometen contra el santísimo y amantísimo Corazón agonizante de Jesús. 5.º Por las almas del Purgatorio é intenciones del Fundador de la Compañía.

23. En todos los otros Colegios y Residencias de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, debe haber con facultad del Ordinario, ó de la Santa Sede, según fuere menester, capilla pública ó privada, en la que se celebrará cada día el Santo Sacrificio de la Misa, si hay Sacerdote; y con tal que se pueda con seguridad una vez por lo menos cada semana en dicha Capilla celebrar la Santa Misa, y renovar el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, debe haber en todas las capillas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús la reserva del Santísimo Sacramento de la Eucaristía para consuelo y aprovechamiento espiritual de las Hermanas, que tanto se sacrifican por dilatar las fronteras del reino de Cristo Jesús, su Rey y Esposo de sus almas, y para fomento de la piedad de sus discípulas que frecuentan dichos Colegios. A este fin visitarán con frecuencia y adorarán á Jesús Sacramentado, en cuanto sea posible, como en la casa Madre, á los fines dichos.

24. Además, una vez á la semana, ó dos ó tres veces al mes por lo menos tendrán en todos los Colegios y Residencias de la Compañía exposición mayor de Jesús Sacramentado, en el primer viernes de cada mes, y domingos ó fiestas principales.

25. Durante la novena del Corazón de Jesús, de la Inmaculada Concepción de María, de San José y de la Santa Madre, tendrán cada día exposición mayor de Jesús Sacramentado en todos los Colegios y Residencias de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

VI.

Del modo de portarse fuera de casa con Confesores, Autoridades, niñas, etc.

26. Acerca del modo de portarse las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús con los Sacerdotes y Confesores en general debe prescribirse: 1.º

Que no los visiten, ni vayan á hablarles fuera del Confesonario. Si es de necesidad el hablarles fuera del confesonario, háganlo por escrito; y si de este modo no bastare, véanlos y háblenles brevemente, y esto siempre delante ó acompañadas de dos Hermanas. 2.º Tenganles todo respeto y veneración, como se merecen, por ser Ministros del Altísimo, y defiéndanlos contra murmuraciones y calumnias, no consintiendo que delante de las Hijas del Serafín del Carmelo se hable mal de ellos. 3.º Confiésense siempre con sacerdote sobresaliente por su prudencia y doctrina, porque el confesor, más que el médico, debe escojerse de los buenos el mejor. *En los letrados hallareis el camino de la perfección con discreción y verdad, (Fund. c. 18)* os advierte la Santa. 4.º Eviten, mandamos, la familiaridad, conversación y trato con los Sacerdotes y más con los Confesores, porque en esta comunicación familiar con el Confesor hay principalmente el lucro cesante,

el daño emergente y el peligro de la suerte.—Con las amas ó criadas de los curas guarden aun mayor cautela y no tengan con ellas familiaridad alguna.

27. Con las Autoridades y principales de las poblaciones en que habiten las Hermanas de tal manera las traten, que procuren tenerlas siempre propicias, lo que lograrán fácilmente con la ayuda de Jesús y de su Teresa, si son fieles á la gracia de su vocación, cumpliendo con escrupulosidad sus deberes y las Constituciones de la Compañía.—Visítenlas al llegar á la población, y en sus días mándenles tarjeta de felicitación; después de esto corten toda clase de visitas sin justificada necesidad.—En grave enfermedad pueden mandar todos los días á preguntar por su salud, y si ésta perseverare pueden visitarles, y lo mismo cuando tuvieren alguna grave aflicción ó enfermedad.—Respétenlas y procuren complacerles en lo que no sea ofensa de Dios y contra las Constituciones de la Compañía: fuera

de estos casos digan con valor: *Húndase el mundo antes que ofender á Dios: Solo Dios basta*; y rompan con todos si conviniere por el nombre, gloria y honra de Cristo Jesús y de su Teresa.

28. No se detengan por las calles en saludos y hablillas. Eviten con diligente cuidado todo lo que desdice de la urbanidad cristiana, atención y madurez ó gravedad religiosas.

29. No se olviden de que son religiosas, y por lo mismo están libres de muchas atenciones ó cumplidos que se guardan entre gente del siglo.—*Prevenid á todos en honor, y nada debais á nadie sino amor mútuo.*

30. No tengais trato, conversación ni palabra con jóvenes de diferente sexo. No fijeis jamás vuestras miradas en el rostro de éstos por pretexto alguno.—Si sois Esposas del Rey de cielos y tierra no volvais las miradas á sus esclavos y menos á ellos os aficionéis. *Libres quiere el buen Jesús á sus Esposas y asidas á solo El.* Temblad, mis

Hijas en el Señor, si dais entrada en vuestro corazón á algún afecto desordenado y no lo cortais súbitamente; porque os vereis convertidas de Esposas de Jesucristo en esposas del demonio. Cuando el tentador quiera robaros vuestro afecto y amor, volvedle garbosamente las espaldas, y abrazaos con Jesús con más firmeza. Sed rigurosas y escrupulosas sobremanera en este punto, el más delicado y flaco de vuestro corazón, el amor; porque si no practicais lo que sobre esto se os previene y se os manda, os lloro ya por perdidas.—Muy afables en el trato con todos en general, pero sin ser familiares con nadie. Sencillas como la paloma, prudentes como la serpiente.—Familiares solo debéis serlo á Dios y á sus Angeles, porque la familiaridad con los hombres ó criaturas engendra siempre á la postre contenciones y desprecio. Cuanto menos os vean y os traten los de fuera, más os admirarán y respetarán.—Siempre debéis brillar por vuestra pureza

angelical, modestia y mansedumbre cristianas las Hermanas de la Compañía del Serafin del Carmelo, pero de un modo especial; si cabe, cuando salgais de casa.

31. No murmureis jamás de persona alguna, ni consentais se murmure en vuestra presencia.

32. Guardaos, y cautelaos de los hombres y de todos, porque el mundo está puesto todo en el maligno. Tened presente que los que hoy se venden por vuestros amigos, mañana serán tal vez vuestros capitales enemigos.

33. Tened toda consideración con los padres de las niñas que frecuentan los Colegios de la Compañía, y esforzaos por ganarles la voluntad. Contadles las bondades y adelantos de sus hijas, pero sin disimularles los vicios capitales, si los tuvieren; para así ayudar todos á su perfecta educación.

34. Procurad ser amadas de las niñas para ser obedecidas. Sed justas las Hermanas ante todo con ellas, y no ad-

mitais odiosas distinciones entre pobres y ricos, ni seais aceptadoras de personas.—Cuando las niñas vean á algún sacerdote encárguenles que le saluden en alta voz diciendo: *Viva Jesús*, y que le besen la mano: lo mismo digan cuando oyeren alguna blasfemia.—Al subir la escalera del Colegio digan en alta voz: *Ave Maria purísima*, y al entrar en la clase: *Viva Jesús y su Teresa*, respondiendo las demás: *Muera el pecado*.—Enseñenles el modo de saludar á las gentes, é incúlquenles muy á menudo el modo de portarse en la Iglesia, en casa, en la calle, en la mesa y juegos.—Incúlquenles sobre todo y ante todo el santo temor y amor de Dios, y profundo respeto á los Sacerdotes, padres, maestros y superiores: graben en su corazón las virtudes de la obediencia, humildad, laboriosidad, aseo y buen gusto cristianos en todas las cosas con la modestia y el recato. Poniéndoles delante el ejemplo de María Inmaculada y de Teresa de Jesús, acostumbrenlas

á tener orden y buen método en todas las cosas, esto es, *que cada cosa tenga un lugar fijo, y que ocupe siempre su lugar;* y con esto adquirirán los hábitos de orden y de economía. En una palabra, procuren por todos los motivos de religión, amor y razón que las alumnas de los Colegios de Santa Teresa de Jesús, nuestra hidalga y sin par Heroína española, se distingan entre todas las otras niñas que no frecuentan los Colegios de la Seráfica Doctora, por su modestia, sólida instrucción, atentos modales, virtud y letras.

35. Cuando los jueves vayan á paseo tomen en su compañía algunos de estos angelitos inocentes que hayan merecido esta gracia por su bondad, aplicación y talento, lo que será á la vez premio y estímulo para todas las alumnas.

36. No manden faenas á las niñas sin advertirlo antes á sus padres. (Véase el *Plan de estudios* y nuestra *Guía del Catequista* para más detalles).

VII.

De algunos avisos generales.

37. Cautelaos de los hombres, amadísimas Hijas en el Señor.

Mi *Dios*, mi *alma*, mis *Constituciones*, mis *Superioras*: He ahí las *únicas cosas* y que son á la vez *todas las cosas* para las Hijas del Serafín del Carmelo, para las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Dios, para ser conocido, amado, servido, adorado y glorificado sobre todas las cosas.

El alma para salvarla, perfeccionarla, y merecer una hermosísima y brillantísima corona de gloria y felicidad eterna en el cielo.

Las Constituciones para observarlas con toda exactitud y con todo ahinco hasta ser *Reglas vivas*: y con esto amar á Dios con verdad, vivir feliz en este

mundo y salvar con toda seguridad el alma eternamente.

Las Superiores, para obedecerles con amor, y reverenciarlas de corazón: y de esta suerte *obrar siempre* lo que es del agrado de Dios, cumpliendo los votos y obligaciones de una verdadera Hija de Santa Teresa de Jesús con toda perfección.

Y peleando de esta manera el buen combate, guardando la fe, y adelantando en el amor de Dios y ensanchando cada día más y más las fronteras del reinado del conocimiento y amor de Cristo Jesús por medio de los apostolados de la oración, de la enseñanza y del sacrificio, consumareis felizmente, amadas Hijas en Jesús y su Teresa, el curso de vuestra vida, y por fin os dará el Señor, vuestro Dios, vuestro Padre, vuestro Esposo y vuestro Rey, como justo Juez, la corona de justicia, que ha de ceñir y orlar vuestras sienes con la triple aureola de vírgenes, doctoras y mártires, brillando en la eterna Sión en perpétuas claridades.

38. El mundo puesto está todo en el maligno, y debeis pasar por él haciendo bien á todos. Una sola cosa buena tiene el mundo, enemigo de Dios, y es que no puede sufrir imperfecciones en los buenos que á fuerza de murmuraciones no las perfeccione.

39. *Todo lo hizo bien.* He ahí la única alabanza que han de procurar con todo ahinco merecer con sus obras las Hijas de la gran Celadora de la honra de Cristo Jesús, Santa Teresa de Jesús. *Todo lo hizo bien.* He ahí el epitafio más glorioso que se ha de grabar con caracteres indelebles sobre la tumba de cada una de las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

40. Como todas las cosas que son de Dios, son ordenadas en número, peso y medida; como nuestro amadísimo Padre celestial con sabiduría infinita y providencia admirable dispone de un fin á otro fin fuerte y suavemente todas las cosas, deben sus Hijas, que habitan bajo su patrocinio y moran

bajo su gobierno paternal, vivir con gran confianza seguridad y paz, respecto de todas las cosas que les pueden sobrevenir, coladas por sus divinas y benditísimas manos; porque *todas las cosas así prósperas como adversas cooperan al bien de los que aman á Dios*. Por lo tanto, después de cumplir con vuestro deber, las Hermanas de la Compañía descansad tranquilamente en los brazos amorosos de la divina Providencia, con mayor motivo, porque la Compañía solo procura y debe siempre procurar en todas las cosas, á ejemplo de la gran Celadora de la honra de Jesucristo, Santa Teresa de Jesús, que sea santificado el nombre de Dios, nuestro Padre celestial, venga á nosotros su reino, y se haga su voluntad así en la tierra como en el cielo.

41. Ante todo guardad con todo cuidado vuestra lengua, Amadas Hijas en Jesús y su Teresa, porque la lengua, universidad de maldad, es origen casi de todos los males. Por lo tanto obser-

vad con sumo cuidado el aviso de vuestra seráfica y prudentísima Madre que dice: «Nunca hables sin pensarlo bien, y encomendarlo mucho al Señor.»

VIII.

De lo que se ha de tener presente al fundar Colegios de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

42. En las fundaciones de Colegios debe haber campo para trabajar y extender el reinado del conocimiento y amor de Cristo Jesús.

43. En cuanto sea posible no vaya la Compañía de Santa Teresa de Jesús sin que se funde antes la Archicofradía Teresiana y el Rebañito del Niño Jesús.

44. Haya Sacerdote ó Párroco de buen espíritu, prudente y docto.

45. Las fundaciones de los Colegios se deben hacer con renta ó sin renta, colocando en este último caso las Her-

manas toda su confianza y esperanza en la divina Providencia, que jamás deja al justo abandonado, ni á su descendencia mendigando un trozo de pan. Esta era la regla que observaba Santa Teresa de Jesús en sus fundaciones por consejo del Señor.

46. Si la fundación se ha de hacer con renta, se debe procurar que el Colegio tenga rendimientos seguros y cóngruos para la decorosa subsistencia de las Hermanas. (cuyo número en cada fundación no debe bajar de siete por regla general.) En este caso la instrucción para los párvulos hasta los seis años, y para las niñas de la escuela elemental, debe ser gratuita.—Esto es lo que más se debe desear y procurar, sobre todo en estos tiempos en que tanto abundan los colegios de enseñanza *laica, atea*, ó más bien *contra Dios*; porque si se exige alguna retribución, por corta que sea, por la enseñanza la mayor parte de las discípulas abandonan las escuelas católicas con este pretext-

to, y se van á las escuelas de perdición, de Satanás.

¡Ojalá comprendieran esta verdad muchos católicos y personas honradas, esto es, que no hay cosa que tanto importe en estos aciagos días de ignorancia religiosa, indiferencia é impiedad, como la fundación y sostenimiento de escuelas católicas para bien de la sociedad y salvación de las almas y mayor gloria de Dios! ¡Cuánto se multiplicarían los intereses de Jesús! ¡Cómo se destruiría el imperio del mal! Persuádanse, pues, de esta verdad las personas ricas y católicas y contribuyan eficazmente con sus intereses, valimiento y apoyo á la fundación, multiplicación y sostenimiento de escuelas católicas. En ninguna cosa mejor y con más provecho espiritual y aun temporal pueden emplear ó gastar sus dineros y su valimiento.

47. Si la fundación del Colegio se debe hacer sin renta, que será cuando los intereses de Jesús corran grave pe-

ligro, entonces deben ir las Hermanas de la Compañía sin saco y sin alforja, fiadas únicamente, como dice la Constitución 60, en la divina Providencia, que da con abundancia lo que necesitan para vivir á todos los que buscan primeramente el reino de Dios y su justicia en todas partes.

48. A nadie se privará de la enseñanza y educación cristianas por ser pobre en los Colegios de la Compañía de Santa Teresa, porque á los pobres se les ha de dar gratuitamente instrucción y educación en todos los Colegios de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. La enseñanza en todos los Colegios de la Compañía de Santa Teresa será gratis para los pobres, porque de ellos es principalmente el reino de los cielos.

¿Decid, dulce Amor, decid,
Que á todo diré que sí:
Qué quereis Señor de mí?

Quien se anima
Dios le esfuerza.

Dame Señor lo que mandas,
y mándame lo que quieras.

IX.

FÓRMULA DE LOS VOTOS

Viva y reine Jesús y su Teresa por amor y gracia para siempre en mi corazón.—Amén.

49. Omnipotente y sempiterno Dios, yo N. N., Hermana de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, aunque indignísima de parecer ante vuestro divino acatamiento, confiada, no obstante, en vuestra piedad y misericordia infinitas, y movida del deseo de serviros con la mayor perfección posible, en presencia de Cristo Jesús, mi Rey y Señor, de María Inmaculada y de Santa Teresa de Jesús, mis queridas Madres y Capitanas invencibles, de mi Padre y Señor San José, de mi Angel de Guarda, y de todos los Angeles y Santos del cielo, hago voto de obediencia, castidad y pobreza á vuestra divina Majestad, y á mi Superiora General, N. N.,